

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

**OTORGA: ARTURO FRANCISCO TRENTINI OSORIO, GERENTE DE
LA COMPAÑÍA ANONIMA DE NACIONALIDAD CHILENA
INGENIERIA Y CONSTRUCCION ICAT S.A.**

A FAVOR DE: LEONELA DEL ROCÍO MINAYA ORTIZ

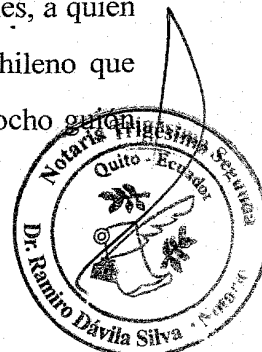
CUANTÍA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO 1300

DI: 3 COPIAS

MAR.PODERGENERAL

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, ante mí, DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura de poder general el señor ARTURO FRANCISCO TRENTINI OSORIO, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía anónima cerrada de nacionalidad chilena INGENIERIA Y CONSTRUCCION ICAT S.A., según su nombramiento y poder autenticado por el Consulado del Ecuador en la ciudad de Santiago, República de Chile, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad chilena, mayor de edad, casado; domiciliado en la ciudad de Santiago, República de Chile, de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábil en Derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su pasaporte chileno que corresponde al número seis punto tres cuatro dos punto dos nueve ocho guion



tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí también agrego a esta escritura como documento habilitante.- Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que a continuación se transcribe es el siguiente:

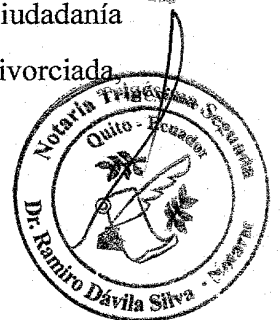
SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de poder general, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor ARTURO FRANCISCO TRENTINI OSORIO, de nacionalidad chilena, portador del pasaporte chileno número seis punto tres cuatro dos punto dos nueve ocho guión tres, mayor de edad, de ocupación constructor civil, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Santiago, República de Chile, de paso por esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, hábil en Derecho para ejercer derechos y contraer obligaciones, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía INGENIERIA Y CONSTRUCCION ICAT S.A., sociedad anónima legalmente constituida al amparo de la legislación de la República de Chile, a la cual en adelante para efectos del presente instrumento se le denominará simplemente como la MANDANTE.- El compareciente se encuentra debidamente facultado para otorgar el presente instrumento en función de lo señalado en la siguiente cláusula.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía de nacionalidad chilena INGENIERIA Y CONSTRUCCION ICAT S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario KAMEL SAQUEL ZAROR, de la ciudad de Santiago, República de Chile, e inscrita en la Conservaduría de Bienes Raíces de Santiago de Chile con fecha siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro,

0000030

en el repertorio número dos ocho seis nueve, a fojas cuatro tres nueve, número tres ocho cuatro del año mil novecientos noventa y cuatro.- **DOS.-** En la Primera Sesión de Directorio de la compañía, celebrada el veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, reducida a escritura pública el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en la Conservaduría de Bienes Raíces de Santiago de Chile con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a fojas uno uno dos tres uno, número nueve dos seis cinco del Registro de Comercio del año mil novecientos noventa y cuatro, se designó como Gerente de la compañía al compareciente y se le otorgó poder amplio para, entre otros actos, representar a la compañía y abrir sucursales de esta última en el exterior.- **TRES.-** La Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el ocho de noviembre del dos mil siete, resolvió entre varios puntos, autorizar al Gerente para abrir una sucursal de la compañía en la República del Ecuador y le facultó para nombrar y remover al apoderado de la compañía en la República del Ecuador.- **CUATRO.-** La compañía antes mencionada resolvió por junta general de accionistas domiciliarse en la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, para lo cual y en cumplimiento de la legislación ecuatoriana, el compareciente otorga el presente poder general.- **TERCERA: PODER GENERAL.-** El compareciente, señor Arturo Francisco Trentini Osorio, en su calidad de Gerente de la sociedad anónima INGENIERIA Y CONSTRUCCION ICAT S.A., en nombre y representación de esta última, debidamente facultado para el efecto como se desprende de lo señalado en los antecedentes del presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere según la legislación vigente en la República del Ecuador, a favor de la señora LEONELA DEL ROCÍO MINAYA ORTIZ, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero tres uno cero cuatro seis guión nueve, divorciada.

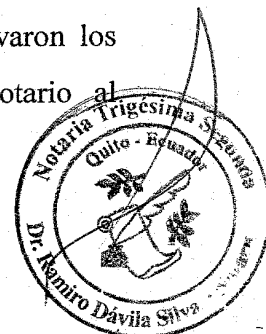


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

de ocupación comerciante, mayor de edad, capaz ante la ley para ejercer derechos y contraer obligaciones, con domicilio en la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, para que en su calidad de apoderada actúe como representante permanente de la compañía anónima chilena INGENIERIA Y CONSTRUCCION ICAT S.A. en la República del Ecuador, con las más amplias facultades que la legislación ecuatoriana otorga a esta clase de apoderados, pudiendo realizar en nombre de su mandante todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en la República del Ecuador, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial.- Serán por lo tanto aplicables al presente mandato todas las normas de la legislación ecuatoriana relativas a los mandatarios, factores y procuradores judiciales, ejerciendo la mandataria la representación judicial y extrajudicial de la compañía anónima chilena INGENIERIA Y CONSTRUCCION ICAT S.A. en la República del Ecuador.- **CUARTA: CLAUSULA ESPECIAL.-** La mandataria tendrá además facultades especiales y expresas para contestar cualquier clase de demandas y para cumplir con todas las obligaciones contraídas por su mandante, sin límite alguno de cuantía o monto, en la República del Ecuador, sin que pueda alegarse insuficiencia o falta de poder.- Podrá así mismo la mandataria, iniciar en nombre de su mandante todas las acciones legales, judiciales o administrativas, necesarias para precautelar los intereses de su mandante en la República del Ecuador.- Por el presente instrumento, la mandataria queda facultada expresa y especialmente para realizar y ejecutar todos los actos necesarios, así como para presentar toda clase de peticiones ante los organismos públicos y privados, incluyendo la Superintendencia de Compañías y las instituciones financieras, con el objeto de alcanzar la domiciliación de la compañía anónima de nacionalidad chilena INGENIERIA Y CONSTRUCCION ICAT S.A. en la República del Ecuador, a través de la apertura de una sucursal en la ciudad y Distrito Metropolitano de

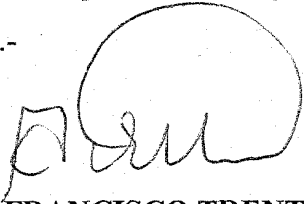
0000031

Quito.- En caso de controversias, pleito o litigio judicial, la mandataria, en nombre y representación de su mandante, podrá transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente.- **QUINTA: PLAZO Y TERMINACION.-** El presente poder tendrá una duración indefinida en base a la representación permanente de la compañía INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ICAT S.A. que ejercerá la mandataria en todo el territorio ecuatoriano; por lo tanto, no está limitado por tiempo alguno.- Este poder terminará por las causas legales establecidas en la legislación ecuatoriana, dejando expresa mención que en caso de revocatoria por parte de la mandante o de renuncia por parte de la mandataria, deberá observarse el procedimiento exigido por la ley ecuatoriana, debiendo en ambos casos ejercer debidamente la mandataria su mandato y permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.- **SEXTA: LEGISLACIÓN Y NORMAS APLICABLES AL MANDATO.-** Se entienden incorporadas al presente mandato y se aplicarán en forma expresa, todas las normas que forman parte del ordenamiento jurídico ecuatoriano vigente, y especialmente las normas relativas a los factores, mandatarios y procuradores judiciales contenidas en el Código de Comercio, el Código Civil y el Código de Procedimiento Civil ecuatorianos.- Dígnese usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas necesarias para la plena vigencia y validez de lo estipulado.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado Alex Santiago Navarrete Mora, profesional con matrícula número siete cinco dos ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue por mí el Notario al



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

compareciente, aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.-



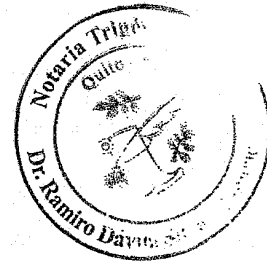
ARTURO FRANCISCO TRENTINI OSORIO

PASAPORTE: 6.342.298-3

**GERENTE DE LA COMPAÑIA ANONIMA CHILENA INGENIERIA Y
CONSTRUCCION ICAT S.A.**

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN SANTIAGO - CHILE



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION
LEGAL
Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS

"INGENIERIA Y CONSTRUCCION ICAT S.A."

N° 01/ 2008

19 de febrero de 2008



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL
Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS
N° 01/2008**

El suscrito Carlos Martínez Bolaños, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Santiago de Chile, a petición del interesado y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia, extiende el presente certificado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: "INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ICAT S.A."

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 06 de enero de 1994.-

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Arturo Francisco Trentini Osorio

NÚMERO DE REGISTRO: Inscrita a fojas 439 N° 384, del Registro de Comercio del año 1994.-

DOMICILIO LEGAL: Calle Capuchinos N° 639, Santiago de Chile

ACTIVIDAD QUE REALIZA: La empresa tiene por objeto social lo siguiente: a) la prestación de servicios de ingeniería, construcción y mantención, en todas sus especialidades; b) la adquisición, construcción, administración, explotación y venta de bienes inmuebles y predios agrícolas, la gestación y desarrollo de todo tipo de proyectos inmobiliarios, sean destinados a la vivienda, industria, comercio, servicios o a cualquier otra actividad y la realización de inversiones en industria, comercio, servicios o a cualquier otra actividad y la realización de inversiones en ellos; c) La construcción, mantención y reparación de todo tipo de bienes y obras destinadas a la producción, transporte, acarreo, almacenamiento y venta de productos; d) la compra, venta, permuta, arrendamiento, importación, exportación, fabricación, reparación y comercialización, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes muebles, maquinarias, vehículos, sus partes y piezas, herramientas, equipos, repuestos, accesorios e insumos; e) la representación de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, relacionadas con dichas actividades.





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN SANTIAGO - CHILE



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

1. Escritura de constitución y estatutos de la sociedad "Ingeniería y Construcción ICAT S.A.", de fecha 06 de enero 1994, donde se acredita que la empresa se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en Chile y en el extranjero.
2. Certificado de vigencia otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, que indica que al margen de la inscripción de la sociedad "Ingeniería y construcción ICAT S.A.", no hay constancia que los socios le hayan puesto término al 29 de enero de 2008.
3. Acta de Sesión de Directorio de fecha 30 de mayo de 1994, inscrita en el Registro de Comercio de Santiago, mediante la cual se designa como apoderado General de la empresa al señor Arturo Francisco Trentini Osorio.
4. Certificado del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, certificando que con fecha 30 de enero de 2008 no hay nota que diga haber sido revocada la designación y poder otorgado por la "Ingeniería y Construcción ICAT S.A." al señor Arturo Francisco Trentini Osorio.
5. Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 08 de noviembre de 2007, mediante la cual se autoriza la apertura de una sucursal de la Sociedad en Ecuador con un capital social inicial de US\$ 10.000 y se designa como apoderado en Ecuador al señor Luis Alberto Larraín Véliz.
6. Poder conferido por el representante legal de la empresa ICAT S.A. al señor Luis Alberto Larraín Véliz, para que represente legalmente en Ecuador hasta que se constituya formalmente la sucursal de Ingeniería y Construcción ICAT S.A. en Quito - Ecuador.





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN SANTIAGO - CHILE



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

0000034

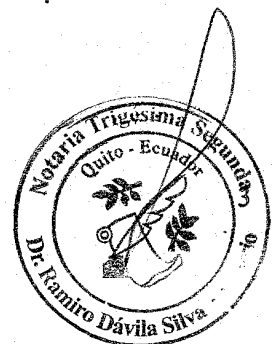
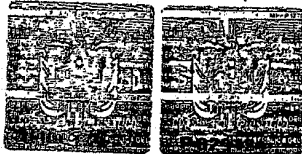
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos con los documentos antes señalados, el suscrito Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Santiago, certifica que la sociedad "Ingeniería y Construcción ICAT S.A.", está autorizada de conformidad con sus estatutos para negociar en el exterior, igualmente que la sociedad en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objeto social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de Santiago de Chile a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil ocho.

Carlos Martínez Bolaños
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



No: 01/2008
Partida arancelaria: III.14.1.
Valor: US\$ 700.



PRIMERA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En Santiago de Chile a, 08 de Noviembre de 2007, siendo las 18:00 horas en las oficinas de la compañía ubicadas en calle Capuchinos N° 639 se celebró la Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de "INGENERIA Y CONSTRUCCION ICAT S.A"

PRESIDENCIA Y SECRETARIO

Presidió la titular señora MARIA CRISTINA TRENTINI OSORIO, actuando como Secretario, el gerente don ARTURO TRENTINI OSORIO.

ASISTENCIA

Asistieron personalmente y representados la totalidad de los accionistas: don ARTURO TRENTINI OSORIO, por 56.000 acciones; y la sociedad ARTURO TRENTINI Y COMPAÑÍA LTDA. por 84.0000 acciones.

CONSTITUCION DE LA JUNTA Y FORMALIDADES PREVIAS

La señora Presidenta señaló que se encontraban presentes la totalidad de las 140.000 acciones emitidas y suscritas y pagadas. Efectuando la calificación del poder de don Arturo Trentini Osorio para comparecer por el accionista "Arturo Trentini y Compañía Ltda.", se aprobó sin observaciones. Expuso la presidenta que esta convocó por acuerdo del cien por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto, omitiéndose las formalidades requeridas para su citación. Agregó que las acciones representadas en esta junta se encontraban inscritas en el Registro de Accionistas con más de cinco días de anticipación a esa fecha. Tras un intercambio de opiniones y sin que existieran observaciones sobre esta materia, declaró legalmente constituida la junta extraordinaria y abierta la sesión.

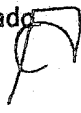
OBJETO DE LA ASAMBLEA Y ACUERDOS

La Junta General Extraordinaria tiene por objeto pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Autorización al Gerente para la apertura de una sucursal de Ingeniería y Construcción ICAT S.A en la República del Ecuador.
2. Fijación de un domicilio dentro del territorio Ecuatoriano
3. Designación y nombramiento de un apoderado que represente a Ingeniería y Construcción ICAT S.A. en Ecuador
4. Asignación del capital a invertirse a través de la sucursal en el ECUADOR

1.- AUTORIZACION AL GERENTE PARA LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION ICAT S.A. EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR

La señora presidenta expone que dada las debilidades que presenta actualmente el mercado de negocios en el país para el giro de la sociedad, se han efectuado estudios para ampliar las operaciones a otros países de la región, en donde nuestra experiencia y capacidad técnica y económica representen ventajas competitivas, destacando la positiva evaluación del mercado Ecuatoriano que muestran los estudios.



Después de un amplio intercambio de opiniones y consultas que son documentadamente respondidas, la Junta General Extraordinaria de Accionista, acuerda por unanimidad autorizar al Gerente para la apertura de una sucursal de Ingeniería y Construcción ICAT S.A en la República del Ecuador.

0000035

2.- FIJACION DE UN DOMICILIO DENTRO DEL TERRITORIO ECUATORIANO

La Junta General Extraordinaria de Accionistas faculta al Gerente para fijar el domicilio de la Sucursal dentro del territorio Ecuatoriano en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano.

3.- DESIGNACION Y NOMBRAMIENTO DE UN APODERADO QUE REPRESENTA A INGENIERIA Y CONSTRUCCION ICAT S.A. EN ECUADOR

La junta General Extraordinaria de Accionistas designa y nombra como apoderado en Ecuador a don LUIS ALBERTO LARRAIN VELIZ, C.I.: 170 826 634 -9 con todos los Poderes necesarios según la Legislación Ecuatoriana para representar a INGENIERIA Y CONSTRUCCION ICAT S.A.

El Gerente de ICAT S.A está facultado para revocar esta designación y nombramiento y para nombrar y designar un nuevo apoderado, las veces que estime necesario.

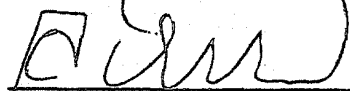
4.- ASIGNACION DEL CAPITAL A INVERTIRSE A TRAVES DE LA SUCURSAL EN ECUADOR

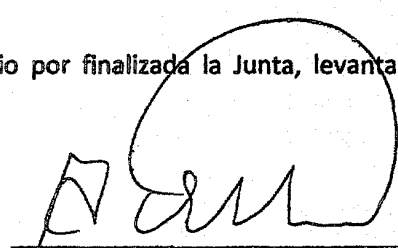
El capital asignado para la sucursal de INGENIERIA Y CONSTRUCCION ICAT S.A. en ECUADOR será de US \$ 10.000,00 (diez mil dólares USA), en efectivo, a realizarse como "INVERSION EXTRANJERA DIRECTA" en ECUADOR.

FIRMA DEL ACTA

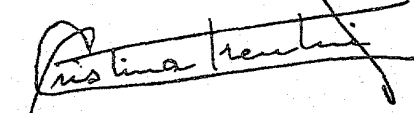
Por acuerdo de esta junta se resuelve que la presente Acta sea firmada por todos los accionistas asistentes, quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, que los acuerdos adoptados sean llevados a efecto de inmediato sin esperar que el Acta sea aprobada en una sesión posterior y que copia de ella sea pegada al Libro de Actas respectivo.

No habiendo otros asuntos que tratar, se dio por finalizada la Junta, levantando la sesión siendo las 21:00 horas.

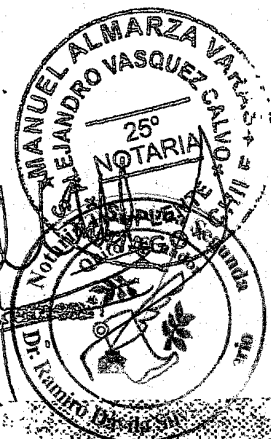

Arturo Francisco Trentini Osorio
C.I.: 6.342.298 - 3
Accionista
Secretario de la Junta


Por la accionista Arturo Trentini y Cía. Ltda.
Arturo Francisco Trentini Osorio

Apoderado


Maria Cristina Trentini Osorio 09 NOV 2007
Presidenta de la Junta

Autorizo la(s) firma(s)
escrita(s) en este instrumento.



CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO

MORANDE 440 FONO: 3900800- FAX: 3900800 SANTIAGO - CHILE
Correo Electrónico: servicios@conservador.cl - Internet: www.conservador.cl

CERTIFICADO

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de Fojas 11231 N° 9265 del Registro de Comercio del año 1994 correspondiente a la designación y poder conferido(a) por Ingeniería y Construcción Icat S.A. a Arturo Francisco Trentini Osorio no hay nota que diga haber sido revocado(a) al 29 de enero de 2008.-

Santiago, 30 de enero de 2008

Drs. \$ 2.300.-

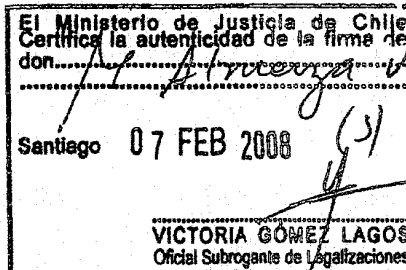


Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor



MIGUEL REYES VARGAS
Oficial de Legalizaciones

7 FEB 2008



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 3 foja(s) útil(es)

Quito, a

- 4 ABR. 2008



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



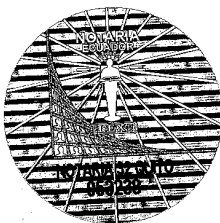
CERTIFICADO
CERTIFICO: Que la presente
fotocopia está conforme con
su original que he tenido a
la vista.- 06 FEB 2008
Santiago, de 2008

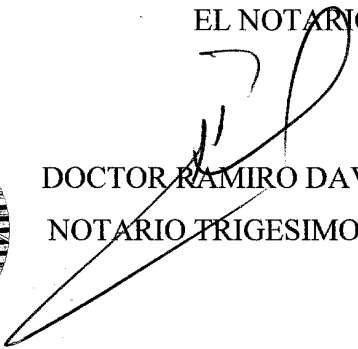
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR

0000036

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL**, que otorga: **ARTURO FRANCISCO TRENTINI OSORIO, GERENTE DE LA COMPAÑIA ANONIMA DE NACIONALIDAD CHILENA INGENIERIA Y CONSTRUCCION ICAT S.A.**, a favor de: **LEONELA DEL ROCIO MINAYA ORTIZ**, debida y legalmente firmada y sellada en Quito, a **CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.-**

EL NOTARIO



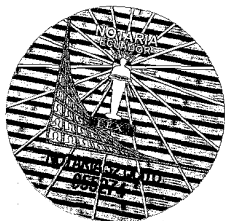

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO,



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número **08.Q.IJ. 1589** de fecha **12 DE MAYO DE 2008**, emitida por el Doctor GONZALO MERLO PEREZ, Superintendente de Compañías, Subrogante, tomé nota al margen de la matriz de Protocolización de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA: **INGENIERIA Y CONSTRUCCION ICAT S.A.** que otorga: **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONS ICAT S.A.**, a través del Gerente señor **ARTURO FRANCISCO TRENTINI OSORIO**, celebrada ante mí, el **CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO**, referente a la CALIFICACION de suficiencia de los documentos otorgados en el exterior; la autorización a la compañía para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador; y, la **CALIFICACIÓN DE SUFICIENCIA DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA**, a favor de la señora **LEONELA DEL ROCIO MINAYA ORTIZ**, por reunir los requisitos de Ley.- Quito, a **VEINTE Y UNO DE MAYO DE DOS MIL OCHO**.-

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO





0000038

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE** del Señor **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE**, de 12 de mayo de 2.008, bajo el número **1593** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones efectuadas el cuatro y el catorce de abril de dos mil ocho, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**, que contienen los documentos referentes a la autorización del **ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL** en el Ecuador de la Compañía extranjera **"INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ICAT S.A."** y del **PODER** conferido a través del Gerente a favor de la Señora **LEONELA DEL ROCÍO MINAYA ORTIZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0978**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **020307**.- Quito, a veintidós de mayo del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAGS



RG/mn.-